

**ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA
DIRECCION DEL TRABAJO**

&

INVERSIONES MÜHLE SPA

En Villa Alemana, a 20 de Octubre del 2023, entre por una parte la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS PROFESIONALES DE LA DIRECCION DEL TRABAJO**, con personalidad jurídica vigente inscrita con el N° 93010061 en el Registro de Asociaciones de Funcionarios de la Inspección Provincial del Trabajo de Santiago, representada en este acto por su Director presidenta regional Valparaíso, doña **Eliana De Lourdes Ríos Saavedra**, cédula nacional de identidad N° 8.914.589-9, y por su Director secretaria regional Valparaíso, doña **Karen Elizabeth Arancibias Gutiérrez**, cédula nacional de identidad N° 14.002.846-0, y por su director Tesorero don **Mauricio Cárdenas Valdes**, cédula nacional de identidad número 10.692.558-5, en adelante "**APU Quinta Región**", ambos con domicilio en Calle Freire N° 835, comuna de Quilpué, región de Valparaíso, y por la otra **INVERSIONES MÜHLE SSpA**, Rol único tributario N° 77.034.328-3, representada por **Don Rodrigo Javier Isla Vinagre**, cédula nacional de identidad N° 10.862.304-7, y por **Don Álvaro Javier Brauchi González**, cédula de identidad N° 13.544.419-7, todos domiciliados para estos efectos en calle Madrid 1129, comuna de Villa Alemana, región Valparaíso. En adelante "**MÜHLE SALUD**". Los comparecientes conjuntamente denominados como "las partes" han acordado el siguiente Convenio.

PRIMERO: Antecedentes

MÜHLE Salud, presta diferentes servicio en materia de rehabilitación: Centro Médico, Medicina Hiperbárica (Cámara hiperbárica), Kinesiología Acuática, Kinesiología tierra y diversas prestaciones relacionadas. Para ello posee infraestructura, equipos y personal especializado para entregar atención profesional en las áreas mencionadas, debidamente autorizadas por los organismos pertinentes.

Por su parte la **APU Quinta Región**, es una asociación gremial sin ánimo de lucro que trabaja por sus asociados en la región de Valparaíso, que tiene como objetivo contribuir al desarrollo integral del asociado/a y fomentar su dignificación, promoviendo el perfeccionamiento institucional que favorezca a un servicio eminentemente técnico y profesional.

SEGUNDO: Cobertura.

MÜHLE Salud, entregará las prestaciones correspondientes al presente convenio, únicamente en su domicilio: calle Madrid N° 1129, Barrio Norte, Villa Alemana, región de Valparaíso.

TERCERO: Beneficios Especiales.

En razón del presente convenio, se otorgará a los socios acreditados pertenecientes a **APU Quinta Región**, los siguientes beneficios:

- * Coordinación en la gestión de atenciones médicas en centro médico Mühle para las consultasmédicas requeridas.
- * Áreas de Rehabilitación: Kinesiología tierra, terapia acuática y cámara hiperbárica, (Anexo Tabla 1) será otorgado entre un 20% y 25 % de descuento para los socios, y los mismos beneficios se hacen extensivos al grupo familiar, entendiéndose grupo a familiar: línea ascendente y descendente.
- * Cámara Hiperbárica: Descuentos de acuerdo al Anexo. Previamente deberán ser autorizadas por el médico del área, el cual entregará un certificado de orden médica para el paciente.
- * En cuanto al laboratorio y consultas médicas, no posee descuentos, ya que ellos funcionan de acuerdo a la cobertura de salud que tenga cada paciente, y son prestadores externos a MÜHLE. Ello sin perjuicio de la gestión de toma de horas que se pueda realizar.
- * Por el tiempo de duración del presente convenio, quedarán los valores de lista sin modificaciones para los beneficiarios y sus grupos familiares.

CUARTO: Compromisos

APU Quinta Región, se compromete a difundir el presente convenio entre sus asociados, procurando que el mismo tenga el mayor alcance posible dentro de los mismos.

QUINTO: Entrada en vigencia y duración del convenio.

El presente convenio comenzará a regir desde el 15 de Septiembre del 2023, con vigencia, hasta el 31 de Diciembre del 2024.

Pudiendo las partes pactar su renovación al vencimiento del mismo, por un plazo determinado.

MÜHLE SALUD, podrá poner término al convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; mediante aviso previo a través de carta certificada a la otra parte, con una anticipación mínima de 30 días.

SEXTO: Publicidad.

Todo acto publicitario referente al presente convenio, cualquiera sea el medio de comunicación que se emplee, debe ser previamente acordado entre las partes.

SÉPTIMO: Domicilio y Jurisdicción.

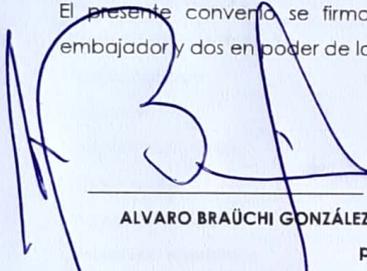
Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Villa Alemana.

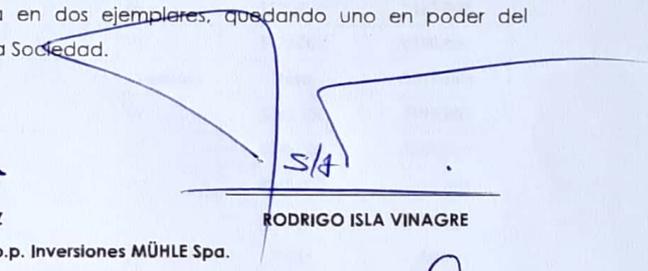
OCTAVO: Personerías.

La personaría de don **Rodrigo Isla Vinagre** y don **Álvaro Javier Braüchi González** para representar a **Inversiones MÜHLE Spa**, consta del certificado de estatuto actualizado del ministerio de economía, fomento y turismo, subsecretaría de economía y empresas de menor tamaño.

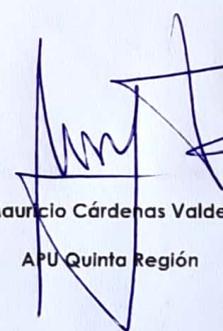
EJEMPLARES:

El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del embajador y dos en poder de la Sociedad.


ALVARO BRAÜCHI GONZÁLEZ
p.p. Inversiones MÜHLE Spa.


S/A
RODRIGO ISLA VINAGRE


Eliana Ruiz Saavedra


Mauricio Cárdenas Valdes
APU Quinta Región


Karen Arancibia Gullérrez

ADDEMDUM DEL CONVENIO

PRIMERO: Servicios – Valores

Los servicios que se detallan son extendidos a los socios y grupo familiar pertenecientes **APU Quinta Región**, entendiéndose como grupo familiar: hijos, cónyuge, unión civil, pareja, o cualquier integrante del grupo familiar acreditado como tal.

Tabla 1

SERVICIOS Mühle	Sesiones	Valor	Convenio
Kinesiología			
Kinesiología Tierra	10	\$175.000	\$140.000
Neurorehabilitación Tierra	10	\$200.000	\$160.000
Kinesiterapia respiratoria	10	\$175.000	\$140.000
Terapia Acuática			
Terapia Acuática	10	\$240.000	\$192.000
Programa Fibromialgia	10	\$240.000	\$192.000
Programa TEA	10	\$240.000	\$192.000
Programa Safe Baby	10	\$200.000	\$160.000
Tratamiento Hiperbárico			
Pack 10 Sesiones	10	\$ 800.000	\$ 500.000
Pack 20 Sesiones	20	\$ 1.600.000	\$900.000
Pack 30 Sesiones	30	\$ 2.400.000	\$1.200.000
Precio Casos Especiales	10	\$800.000	\$400.000

Tabla 2

SERVICIOS Mühle/ Programas GRÚPALES	Sesiones	Valor	Convenio
Adaptación Niños a Medio Acuático. Horario exclusivo por convenio Grupo de hasta 6 niños (Mínimo 4)	4	\$60.000	\$40.000
Funcional Agua Adulto. Horario exclusivo por convenio. Hasta 8 personas. (Mínimo 4)	4 8 12	\$ 60.000 \$ 80.000 \$120.000	\$40.000 \$64.000 \$96.000
Masoterapia de Relajación y Descontractante: Una persona Dos personas	1 1	\$35.000 \$60.000	\$25.000 \$40.000
Masoterapia Reductivo	1	\$50.000	\$40.000
Masoterapia Drenaje Linfático	1	\$35.000	\$25.000

5.1 Masoterapia y pistola de masaje.	1	\$35.000	\$25.000
5.2 Masoterapia, pistola de masaje y presoterapia.	1	\$40.000	\$30.000
5.3 Masoterapia, pistola de masaje y presoterapia más una cuarta prestación a elección.	1	\$45.000	\$35.000

SEGUNDO: Consideraciones:

- Los valores de la tabla 1, señalan el descuentos entre el 20% y 25% en kinesiología tierra y terapia acuática. En cámara hiperbárica señala hasta un 50% de descuento en relación a los servicios.
- Los valores de la tabla 2, presenta descuentos según promociones vigentes, otorgando los descuentos por toda la duración del convenio.
- Las evaluaciones de kinesiología serán otorgadas de manera gratuita con previa reserva de hora.

TERCERO: Vigencia El presente addendum tendrá la misma vigencia del convenio.

CUARTO: Responsabilidades Pecuniarias

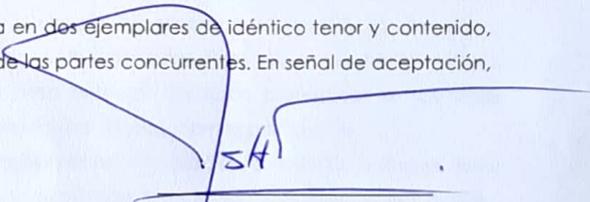
MÜHLE Salud, se exime de toda responsabilidad en cuanto al pago de los servicios de los beneficiarios del convenios. Cada beneficiario y grupo familiar, será responsable y del pago de cualquier prestación a utilizar, siendo éstas de manera personal, individual e intransferibles al momento de pagar. Asimismo **APU Quinta Región** se compromete a apoyar la gestion de cobro, en el caso de existir deuda pendiente de pago de parte de cualquiera de sus asociados.

QUINTO: Personería

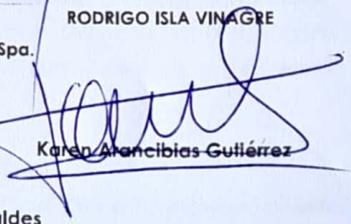
La personería de Don **Rodrigo Isla Vinagre** y don **Álvaro Javier Braüchi González** para representar a **Inversiones MÜHLE Spa**, consta del certificado de estatuto actualizado del ministerio de economía, fomento y turismo, subsecretaría de economía y empresas de menor tamaño.

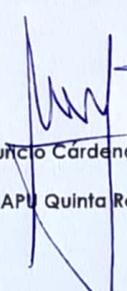
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando en poder de cada una de las partes concurrentes. En señal de aceptación, las partes firman.


ALVARO BRAÜCHI GONZÁLEZ
 p.p. Inversiones MÜHLE Spa.


RODRIGO ISLA VINAGRE


Eliana Ríos Saavedra


Karen Arancibia Guillerez


Mauricio Cárdenas Valdes
APU Quinta Región